

**CONTRATACIÓN DIRECTA GIRO EMPRESARIAL – REGULAR
ENDE-CDGE-R-2023-022****"SUPERVISIÓN DEL PROYECTO HIDROELECTRICO MIGUILLAS"
SEGUNDA CONVOCATORIA****ENMIENDA N° 3**

La Empresa Nacional de Electricidad, en conformidad a lo dispuesto en la Parte I, Sección I. Numeral 4. Punto 4.1. ENMIENDAS Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE REQUERIMIENTO DE PROPUESTAS, del proceso con código interno ENDE-CDGE-R-2023-022 "Supervisión del Proyecto Hidroeléctrico Miguillas" Segunda Convocatoria, determina efectuar la siguiente Enmienda al Documento de Requerimiento de propuestas:

1. Modificación 1. PARTE II. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**Donde dice:**

El Proponente debe presentar su Experiencia General y Experiencia Específica respaldando con documentación que acredite la conclusión de las obras o proyectos o documentos equivalentes aceptables para ENDE.

La experiencia General del Proponente deberá ser al menos de diez (10) años en prestación de servicios de Consultoría referida a Supervisión en Construcción y Montaje de obras de infraestructura. La experiencia específica es parte de la experiencia general, pero no viceversa. (Se calificará experiencias con antigüedad de 20 años)

La experiencia Específica requerida es:

- La ingeniería y/o el diseño de al menos una (1) Central Hidroeléctrica de mayor o igual a 200 MW de capacidad* demostrable mediante certificado de cumplimiento de contrato o documento similar, ó
- Supervisión de al menos tres (3) Centrales Hidroeléctricas* de mayor o igual a 200 MW de capacidad demostrable mediante certificado de cumplimiento de contrato o documento similar

Nota:

(*) Con fines de calificación, se entiende como Central Hidroeléctrica, la infraestructura (que incluya túneles, tubería forzada, casa de máquinas, presas, caminos y obras de toma) capaz de generar energía eléctrica y transportarla a una red troncal.

Debe decir:

El Proponente debe presentar su Experiencia General y Experiencia Específica respaldando con documentación que acredite la conclusión de las obras o proyectos o documentos equivalentes aceptables para ENDE.

La experiencia General del Proponente deberá ser al menos de diez (10) años en prestación de servicios de Consultoría referida a Supervisión en Construcción y Montaje de obras de infraestructura. La experiencia específica es parte de la experiencia general, pero no viceversa. (Se calificará experiencias con antigüedad de 20 años)

La experiencia Específica requerida es:

- La ingeniería y/o el diseño de Centrales Hidroeléctricas de mayor o igual a 200 MW de capacidad* acumulativa demostrable mediante certificados de cumplimiento de contrato o documento similar, ó
- Supervisión de Centrales Hidroeléctricas* de mayor o igual a 600 MW de capacidad acumulativa demostrable mediante certificado de cumplimiento de contrato o documento similar

Nota:

(*) Con fines de calificación, se entiende como Central Hidroeléctrica, la infraestructura (que incluya túneles, tubería forzada, casa de máquinas, presas, caminos y obras de toma) capaz de generar energía eléctrica y transportarla a una red troncal.



Ing. Luis Gonzalo Siñani Chambi

RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA – RPCD

Fecha: Cochabamba, 12 de octubre de 2023